



Resolución Ministerial N.º 0042 -2007-ED

Lima, 16 FEB. 2007

Vistos, el Oficio N° 3159-2006-PP/ED, del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 76173-2006 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 3159-2006-PP/ED, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que permita interponer las acciones judiciales pertinentes contra Daniel AGUILAR COLLAZOS, individualizado en el Informe N° 08-RND-DNCT/IPD-2006 de la Subdirección de Registro Nacional del Deporte y en el Informe Legal N° 023-OAJ-IPD-2006, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, por la presunta comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsificación de Documentos, ilícito penal previsto y sancionado en el artículo 427° del Código Penal;

Que, dicha solicitud se fundamenta en las responsabilidades determinadas en el Informe N° 08-RND-DNCT/IPD-2006 de la Subdirección de Registro Nacional del Deporte y en el Informe Legal N° 023-OAJ-IPD-2006, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, en base a las facultades legales atribuidas;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que *"los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil"*;

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa"*;

Que, del análisis de los Informes Nos 08-RND-DNCT/IPD-2006 y 023-OAJ-IPD-2006, queda claro que deviene en necesaria la intervención de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que inicie las acciones judiciales pertinentes para procesar a quienes causaran perjuicio al Estado Peruano;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1701-2006-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 3159-2006-PP/ED, y;



De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales pertinentes contra el responsable del ilícito determinado en el Informe N° 08-RND-DNCT/IPD-2006 de la Subdirección de Registro Nacional del Deporte y en el Informe Legal N° 023-OAJ-IPD-2006, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Peruano del Deporte, los mismos que constituyen parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación